



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXIX LEGISLATURA

ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo y Cinematografía, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los C.C. Diputados Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores Y Nancy Carolina Vázquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXVIII Legislatura, que contiene Ley del Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a nuestra responsabilidad, y con fundamento en lo dispuesto en los *artículos 93 fracción I, 128, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos elevar a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Novena Legislatura, el siguiente Acuerdo, mismo que tiene sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como objeto, constituir el Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine en el Estado de Durango, o PRODECINE-DGO, a efecto de otorgar capital, crédito o estímulos económicos para el desarrollo de actividades relacionadas con la industria cinematográfica, preferentemente a las de educación, investigación, realización, producción, protección, promoción, exhibición y difusión de cine, así como para el desarrollo de nuevas tecnologías, y tecnologías libres aplicadas al cine. Con lo anterior, los promoventes esperan generar un impacto económico en la entidad, e incentivar la inversión, para el desarrollo del sector cinematográfico.

Por su parte, esta Comisión, reconoce la importancia del cine como expresión cultural social que ha revolucionado el mundo del entretenimiento y las artes, y la oportunidad económica que supone su impulso. Lo anterior, más aún, si México ha tenido un lugar preponderante y un reconocimiento a nivel mundial con sus producciones; y por contar el país, con gran número de consumidores en este rubro, estando dentro de los primeros lugares de asistencia en salas de cine. En este mismo sentido, Durango, cuenta con la marca "Movie Land", o Tierra del Cine, derivado de su participación en la industria, con infraestructura fílmica, que históricamente ha estado puesta a disposición de producciones nacionales y extranjeras; y por lo cual, el Estado de Durango, ha incorporado en sus objetivos de largo plazo, en el Plan Estratégico 2040, el fortalecimiento de la misma, como una oportunidad para desarrollar el sector cinematográfico, así como detonar la oferta turística en torno la misma. Con atención, la presente Comisión observa, una tendencia creciente de atracción de producciones nacionales y extranjeras, que emplean los *set*, que tienen base territorial en este Estado; situación aparejada a los beneficios, en términos de derrama económica y empleo; algunas producciones, han recibido incluso, premiaciones en certámenes internacionales, potenciando la marca en mención.

A la vez, es de observar por parte de esta Comisión, que históricamente en el país, el nivel de producción, guarda una correlación directa con las subvenciones y apoyos financieros gubernamentales. Claro ejemplo de ello, fue el periodo de 1986-2000, durante el cual, se suscitó una desincorporación de las instituciones de fomento cinematográfico en el país, mismo lapso en el que la producción cinematográfica cae de manera significativa; la cual se incrementó nuevamente, con el



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

LXIX LEGISLATURA

establecimiento de mecanismos e instrumentos de fomento al cine, a partir de la creación de fondos, fideicomisos y estímulos fiscales¹.

No obstante, la presente Comisión considera, que en el escenario actual, de crisis de origen pandémico, la constitución de un fideicomiso resta flexibilidad a las decisiones de gasto gubernamental. Este Órgano Legislativo, considera importante, en un contexto recesivo de esta magnitud, que en el corto y mediano plazo, el Gobierno del Estado pueda contar con mayor flexibilidad de disposición de recursos para intervenir presupuestalmente de manera oportuna en todas las fases de la crisis económica (choque, recesión y recuperación); y en función de la evolución de la contingencia sanitaria, que al parecer va cediendo, no obstante se sigue manteniendo un panorama de incertidumbre. La presente Comisión considera, que en una posible y adecuada reasignación de recursos, descansa parcialmente, una probabilidad de éxito razonable para contener las afectaciones de la pandemia y poder hacerles frente².

SEGUNDO. La Comisión da cuenta, de que se propone que el Fideicomiso se integre parcialmente por recursos públicos; en tanto que la iniciativa refiere una aportación gubernamental inicial, a la vez que especifica la inclusión de erogaciones asignadas anualmente como parte del Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, y que se destinen para tal propósito, ingresos al 50% de los recursos obtenidos anualmente por los permisos otorgados para las filmaciones realizadas en las locaciones en el Estado de Durango, entre otras aportaciones públicas.

En este sentido, si bien es cierto, que la iniciativa de mérito tiene muy buenas propuestas, con las cuales, la Comisión coincide; en primer orden, este Órgano se enfrenta con la necesidad de responder a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, que en su Título Segundo, De la Disciplina Financiera del Estado y los Municipios, Capítulo I De la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Estado, en su artículo 14 establece que:

Artículo 14. *"Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingresos o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto".*

A su vez, que en el artículo 21, dicha Ley indica que,

"El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del Congreso. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno del Congreso, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado".

Con base en lo anterior, esta Comisión al observa que, la iniciativa de mérito, representa un incremento en el presupuesto de egresos; por lo cual, de acuerdo al artículo 14 de la referida Ley, debiera estar acompañada por una propuesta de iniciativa de ingresos, y especificar en todo caso, las reducciones correspondientes en otras previsiones del gasto; empero, la Comisión se percata que no se cuenta con dicha información, la cual, toda vez, resulta útil para determinar su viabilidad financiera.

¹ Cerrilla Noriega Mariana, La Importancia del FOPROCINE y FIDEICINE par fortalecer la cultura y la economía mexicanas.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

LXIX LEGISLATURA

Con independencia de lo anterior, la presente Comisión verificó si se contaba con información respecto al análisis presupuestal, que emite la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera. Al respecto, esta Comisión constata que se envió oficio, con fecha de 02 de mayo de 2019, por parte de la Comisión de Turismo y Cinematografía, a partir del cual se solicitó a dicha dependencia, el análisis de impacto presupuestario correspondiente. Consecuentemente, el titular de dicha dependencia emitió respuesta a este Órgano Legislativo, la cual fue recibida por el Congreso del Estado, con fecha de 19 de Julio de 2019, y en la cual establece lo siguiente:

"Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera, artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, considero que la referida iniciativa de reforma y derogación si causaría un impacto presupuestario adicional en el presupuesto aprobado.

Realizando un análisis a la reforma propuesta que contiene la creación de la LEY DEL FIDEICOMISO DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO.

Por lo que de aprobarse dicha iniciativa de reforma traería como consecuencia un quebranto del principio de balance presupuestario sostenible, y un déficit presupuestal de las Finanzas Estatales, lo que afectaría nuestros ingresos propios, mismos que si se ven afectados, se afectarían las participaciones Federales, por lo cual, no se sujetaría la capacidad financiera del Estado.

Cabe señalar que dicha Iniciativa ha sido analizada en el ámbito de competencia de esta Secretaria, por lo que nuestra opinión no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a la iniciativa presentada."

Con base en lo anterior, la presente Comisión se percata que en términos financieros, al corte de dicha fecha, la postura de la Secretaría se inclina en no recomendar la creación del Fideicomiso, en virtud de que se menciona la afectación que podría suponer para los ingresos disponibles por el gobierno, poniendo en peligro la capacidad y estabilidad financiera del Estado. En efecto, este Órgano Legislativo observa con atención, el decrecimiento de los ingresos propios, en el periodo 2019-2020³, y como en el año de 2019, el total de egresos, superó a los ingresos recibidos.

Óbice de lo anterior, la presente Comisión, se sirvió solicitar de nueva cuenta un análisis de impacto presupuestal, derivado de que ha transcurrido tiempo considerable, desde el envío de la mencionada solicitud. Al respecto, no se ha recibido respuesta; empero, la presente Comisión, en alcance al oficio enviado, se comunicó con la Secretaría de Finanzas y de Administración, a fin de conocer de manera preliminar, las conclusiones respecto al análisis presupuestal, para lo cual, dicha dependencia no informó resultados concluyentes; no obstante, se señaló la limitada situación financiera actual, derivado del recorte de transferencias federales, con afectación en diversos convenios.

Por su cuenta, la Comisión, observa un decrecimiento en algunas transferencias federales, asociadas a la desaceleración de la actividad económica, que pudieran estar afectando las actividades de acción gubernamental, situación aparejada a que aún se enfrentan gastos ocasionados por la pandemia. En este sentido; y derivado de que se espera una prolongada recuperación económica; la presente Comisión, en un acto de responsabilidad, reconsidera ampliamente la aprobación de la iniciativa de mérito.

TERCERO. Así las cosas, y en virtud de que no es oportuno dictaminar en este momento para no contravenir dichas disposiciones legales, es importante por esta ocasión desestimar la presente iniciativa.

³ Secretaría de Finanzas y de Administración. Contabilidad Gubernamental Disponible en http://www.finanzasdurango.gob.mx/contabilidad_gubernamental.html.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXIX LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desestima la Iniciativa de Decreto presentada por el C. Diputado mencionados en el proemio del presente Acuerdo, que contiene Ley de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Cooperativa del Estado de Durango.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Teatro Hermila Galindo, Ciudad de Lerdo Durango, Dgo., a los 8 (ocho) días del mes de Octubre de 2021 (dos mil veintiuno).

LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA:

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
PRESIDENTA**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIO**

**DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA
VOCAL**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL**



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
LXIX LEGISLATURA

*ACUERDO POR EL QUE SE DESESTIMA LA INICIATIVA QUE CONTIENE LEY DEL FIDEICOMISO DE
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE DEL ESTADO DE DURANGO.*

**DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**